



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 201 del Código Orgánico Administrativo establece: Terminación del procedimiento administrativo. “El procedimiento administrativo termina por: 1. El acto administrativo. 2. El silencio administrativo. 3. El desistimiento. 4. El abandono. 5. La caducidad del procedimiento o de la potestad pública. 6. La imposibilidad material de continuarlo por causas imprevistas. 7. La terminación convencional”.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

CP





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2021

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DTH-2021-0626-OF de fecha 12 de mayo del 2021, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite oficio Nro. UTMACH-DTH-2021-0607-OF, que en lo principal solicita la contratación de la Srta. Elsa Jeanneth Enríquez Erreis.

Que, en el orden del día de la convocatoria a Sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de mayo de 2021, constaba el siguiente punto: 7.- Conocimiento y resolución del oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0626-OF de la Dirección de Talento Humano respecto a la contratación a favor de la Srta. Elsa Jeanneth Enríquez Erreis.

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2021, se lee el siguiente mensaje: Fwd: DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO CONTENIDO EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

"Estimada:

SECRETARIA GENERAL
De mis consideraciones. -

Solicito proceda a dejar sin efecto el Oficio No. UTMACH-DTH-2021-0626-OF de fecha 17 de mayo de 2021 debido a que por un error involuntario se hizo constar TÉCNICO DE LABORATORIO, cuando en realidad se trataba de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en ese sentido se procedió a realizar la corrección pertinente para trámite ante la autoridad nominadora ya que no era necesario la aprobación del Consejo.

Con las debidas disculpas me suscribo de usted."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, y conforme lo solicitado en la aprobación del orden de día esta sesión por el Dr. Freddy Pereira; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 244/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – ARCHIVAR EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2021-0626-OF SUSCRITO POR LA ABG. MARIUXI APOLO SILVA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO; DEJANDO A SALVO EL DERECHO A LOS PETICIONARIOS DE VOLVER A PROPONERLO CUANDO LO CONSIDEREN OPORTUNO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021.

Machala, 31 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

